



Diligencia. — Acredito que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de numero. —

Granollers 10 noviembre 1959

El Secretario

M. Moner

Señores

Día 12 noviembre de 1959

Alcalde-Presidente

En la casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte D. Carlos Font Ilopert horas veinte minutos del dia doce de noviembre de mil no- recientes cincuenta y nueve, se reunió la Comisión munici- Tenientes de Alcalde pal permanente para celebrar sesión ordinaria de segun- D. Carlos Hors da convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Miguel Ustrell Carlos Font Ilopert y asistencia de los señores Tenientes de D. Francisco Estabaneu Alcalde D. Carlos Hors, D. Miguel Ustrell, D. Francisco Esta- D. José A. Cabrera nelli y D. José A. Cabrera, y del Secretario de la Corpora- ción estando presente el Sr. Interventor.

Secretario

Acta. — Abierta la sesión y leida la minuta del acta D. Miguel Roure y llorens de la sesión anterior, el Sr. Ustrell manifiesta que en el apartado referente a la provisión de la plaza de ce- lador de mercados, se acordó que por Secretaría se re- dactase la parte correspondiente a condiciones o requisi- tos personales que debería reunir la persona cuyos servi- cios se contraten para dicha plaza, extremo que no figu- ra en el acta. Con esta rectificación se acordó aprobar el acta.

Despacho oficial. — Dada cuenta del informe del Arqui- tecto municipal relativo a la terminación de las obras de re- troceso de la fachada de la casa numero 9 Avenida Generalí- mo, propiedad de D<sup>o</sup> Joaquín Teixidó Puig, se acordó abonar a dicha señora la indemnización ya acordada y cuyo importe es de 14.962,73 pesetas.

Iluminación campanario. — Se dio lectura a una mo-

ción de la Alcaldía referente a la instalación de iluminación eléctrica en el campanario de la Iglesia parroquial de San Esteban, en cuya moción se propone la aprobación de dos proyectos de convenio con la Parroquia para la referida instalación, cuyos proyectos, literalmente son como sigue:

"Primer proyecto. - A) El Ayuntamiento realizará a sus costas la instalación de la iluminación del campanario de la Iglesia Parroquial de San Esteban de esta ciudad a base de focos. B) El propio Ayuntamiento cederá toda la referida instalación en plena propiedad a dicha parroquia, en las siguientes condiciones:

1º. - La Parroquia cuidará de conservar la referida instalación, reparando los desperfectos y averías que se vayan originando, y verificando la sustitución del material que ya quedando inservible, por otro nuevo, de manera que así siempre la referida instalación se halle en perfectas condiciones de funcionamiento.

2º. - La Parroquia se obliga a hacer funcionar la referida iluminación, los días que en la ciudad se celebre la Fiesta Mayor y las Ferias y Fiestas de la Ascensión, así como aquellos otros que el Ayuntamiento lo solicite y sean considerados oportunos por el Rvdo. Cura Parroco. En todas estas fechas, la iluminación funcionaría el número de horas que el Ayuntamiento considerase conveniente, vieniendo obligado el propio Ayuntamiento a satisfacer a la Parroquia el importe del consumo de energía eléctrica que ella provocase.

3º. - La Parroquia, por lo demás, podrá utilizar como dueña, la referida instalación, en la forma y tiempo que estime convenientes, satisfaciendo en este caso, a sus propias costas, los gastos derivados del funcionamiento de la propia instalación, que ya desde el inicio se dejaría conectada los contadores de la propia Parroquia

Segundo proyecto. - I) El Ayuntamiento de Granollers realiza-



rá a sus costas la instalación de la iluminación del campanario de la iglesia parroquial de san Esteban, de esta ciudad, a base de focos, así como el contador eléctrico correspondiente, al cual deberá conectarse dicha instalación y que figurará a nombre del mencionado Ayuntamiento.

2) La Parroquia accede a que puedan instalarse en los edificios parroquiales los elementos necesarios para dicha instalación, quedando a salvo el aspecto exterior de dichos edificios, y corriendo a cargo del Ayuntamiento las obras necesarias así como la reparación de los desperfectos que se occasionen.

3) Toda la referida instalación quedará en plena propiedad del Ayuntamiento, el cual se compromete a conservar la instalación, reparar los desperfectos y averías que se originen, y verificar la sustitución del material que vaya quedando inservible, de manera que la instalación se halle siempre en perfectas condiciones de funcionamiento.

4) El Ayuntamiento encenderá la iluminación en los días que la ciudad celebre la Fiesta Mayor y las Ferias y Fiestas de la Ascensión, y en aquellos otros que a propuesta suya, por razones de carácter religiosos o ciudadanos, sean considerados por el Rdo. Sr. Parróco. En todas estas fechas la iluminación funcionará el número de horas que se estime conveniente, corriendo a cargo del Ayuntamiento todo el consumo de energía eléctrica que ello occasionse.

5) La Parroquia, por su parte, tendrá derecho a que se negocie la iluminación con motivo de actos o solemnidades religiosas, notificandolo oportunamente al Ayuntamiento. El importe en estas ocasiones de la energía eléctrica será abonado por la Parroquia.

6) Los trabajos necesarios para la conservación de la iluminación expresada así como para el funcionamiento de la misma e intervención de empleados u obreros en la Iglesia o dependencias parroquiales deberá hacerse en

horas señaladas de común acuerdo con el Rdo. Párroco y sin perjuicio del culto y funciones parroquiales.

7) El presente convenio tendrá una duración de cinco años, y se considerará prorrogado por otro plazo igual, a no ser que una de las partes quiera rescindirlo y avise a la otra con tres meses de antelación por lo menos. En este caso el Ayuntamiento retirará todo el material en el plazo de tiempo más breve posible, señalando de acuerdo con el Rdo. sr. Párroco, cuidando de reparar los desperfectos que se hubieren ocasionado en los edificios parroquiales, de forma que estos queden en perfecto estado."

Solicita de la Corporación sean aprobados para ser luego sometidos a la jerarquía eclesiástica para que resuelva sobre la aceptación de uno de ellos.

Después de exponer el sr. Alcalde los antecedentes de este asunto y hacer notar las diferencias entre uno y otro proyecto, fué aprobada su moción, por unanimidad.

Servicios delegados de Gobernación. — Fué aprobado un dictamen en instancia de D. Sebastián Grau Delabarre solicitando se le conceda licencia para establecer un servicio de taxi en Palou, en cuyo dictamen se proponen se acuerde: 1º.- Ampliar el artículo 24 del vigente Reglamento municipal de Auto-taxi, añadiendo a las paradas existentes la siguiente parada: "Calle San Julián (Barriada de Palou) 1 coche."... 2º Conceder a D. Sebastián Grau Delabarre, licencia para prestar el servicio de taxi con el vehículo matrícula SS-8.519, en la parada sita en la calle de San Julián (Barriada de Palou). - 3º Que los anteriores acuerdos sean ratificados por el Ayuntamiento pleno en la próxima sesión ordinaria."

Obras en la casa nº 53 de la calle Barcelona. — Se leyó una



propuesta de Gobernación en la cual se manifiesta que por acuerdo de 10 de septiembre último se ordenó a D. José Prats Farre, propietario de la casa nº 53 de la calle de Barcelona, la práctica de las siguientes obras: 1º. - Conexión con la alcantarilla de la calle de Barcelona. - 2º. - Construcción de cañales y desagües. - 3º. Suprimir y cegar los dos pozos negros existentes.

Que dicho Sr. no ha realizado las obras de referencia, por lo cual propone se acuerde:

1º. - Conceder a D. José Prats Farré un último e imponerrogable plazo de quince días para llevar a cabo las obras que le fueron ordenadas en sesión de 10 de septiembre último. - 2º. - Caso de que no realice las obras señaladas en el plazo indicado, que lo efectue la brigada municipal a su cargo y costas.

Fué aprobada.

#### Servicios delegados de Cultura, Asistencia social y Deportes.

Fué aprobado un dictamen de Cultura, Asistencia social y Deportes, interesando se acuerde el abono del cincuenta por ciento del importe de medicamentos que se detallan no comprendidos en el petitorio del seguro de enfermedad, a los funcionarios D. Ramón Bosch, D. José Casafont, D. Pedro Entre na, D. Julio Agullo, D<sup>e</sup> Francisca Font, D. Pedro Rius y D. Pedro Casanovas.

#### Servicios delegados de Hacienda. - Reclamación Masdeu.

Fué aprobado un dictamen de Hacienda en instancia de D<sup>e</sup> Mercedes Masdeu Morral, proponiendo se acuerde la devolución a dicha señora de la cantidad de 1.070'10 pesetas que ingresó con exceso por el arbitrio de plus valía en expediente número 106/1958

Petición Encarnación Font. - Vista instancia de D<sup>e</sup> Encarnación Font Badosa, solicitando una moratoria para el pago de la suma de 15.482'04 pesetas importe de la liquidación por el arbitrio de plus valía correspondiente a los inmue-

bles números 94, 96, 98 y 100 de la calle de Barcelona y el dictamen de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, se acordó, a propuesta de la presidencia, conceder a dicha señora el aplazamiento por dos meses para el pago de la citada cantidad.

Petición José Boix. — Vista instancia de D. José Boix Moga, solicitando se le conceda un aplazamiento de pago de la liquidación por plus valía, expediente número 129/15M, se acordó aprobar el dictamen de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda proponiendo se le conceda un aplazamiento de seis meses.

Facturas. — Fue aprobada una relación de facturas por un importe total de 160.329'74 pesetas.

Cuentas Depositaria. — Vistas las cuentas trimestrales de caudales y valores independientes del presupuesto correspondientes a los cuatro trimestres de 1956/1957 acordó aprobarlas.

Concurso alguaciles. — Se dio cuenta del acta del examen de aptitud en el concurso para la provisión de dos plazas de alguacil-ordenanza, de la cual resulta que el Tribunal calificador propone el nombramiento de los concursantes D. Juan Bermejo Cortés y D. Jesús Nogués Toledo para las indicadas plazas. Se acordó este nombramiento condicionando el del primero a que, en el plazo de treinta días, presente la documentación pertinente, y que se expida el correspondiente título a favor del Sr. Nogués por constar ya dicha documentación en su expediente personal de guardia municipal.

Manifestaciones del Sr. Alcalde. — Viviendas sindicales. — Informa el sr. Alcalde que, aprovechando la estancia en Barcelona de los Sres. Ministros de la Vivienda y Director general del ramo, se hicieron las gestiones precisas con referencia al expediente de viviendas a construir en este Municipio por la Obra sindical del Hogar, y se les manifestó



hor el Sr. Director general que dentro ~~noches~~ días estarian aprobado el expediente por el Ministerio.

Rente. - Dice tambien continua insistiendo para que sea desmontado el puente de la vía terrea sobre la calle J. Umbert y que ultimamente el Sr. Perxés le ha manifestado que dentro breves dias dará las oportunas órdenes para ello.

Visita Samaranch. - A continuación informa de la visita del Sr. Samaranch que presidió una reunión del Patronato Deportivo y giró una visita al Gimnasio en construcción; y en esta oportunidad se interesó de la empresa constructora este terminada la obra para que en la fecha convencida del 28 enero pudiera ser inaugurado.

Dice, además, el Sr. Alcalde que van a comenzar las obras de construcción de la Escuela de Formación profesional industrial, y que es conveniente que con los Sres. concejales se realice una visita a estas obras y también al Gimnasio.

Fallecimientos. - Por ultimo recuerda que el lunes último falleció el veterinario titular D. José Ilobet Sastre, padre del concejal de este Ayuntamiento y Diputado provincial D. Francisco Ilobet y que en el dia de hoy ha fallecido la esposa de D. Arturo Gasset Farmaceútico titular y ex-alcalde de esta ciudad, y, a su propuesta, se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de estas personas.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Hors reitera la necesidad de una pronta y eficaz reparación de los parimientos estropeados por averias en las conducciones de agua del Sr. Serra; pregunta si ha sido notificada a la Empresa Estabanell y Pahissa S.A. la aprobación del presupuesto para instalación de dos luces de alumbrado público, y en que trámite se halla la petición relativa a posibilidad de alineación de la casa denominada del Condestable.

El Sr. Estabanell da cuenta de las firmas de entradas

da al servicio de los funcionarios, correspondiente al mes de Septiembre último, y el sr. Cabrera dice que cree es oportuno ya acordar que empresa debe suministrar el fluido eléctrico al Gimnasio y solicitar seguidamente de la misma dicho suministro. Opina el sr. Cabrera que debería encargarse del mismo a F. E.C. S.A., y el sr. Estabanel manifiesta igual opinión. Se acuerda solicitar de F.E.C.S.A. el correspondiente presupuesto para el citado suministro.

Sin otros asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y una horas treinta minutos. De ella extiendo la presente acta; certifico.

C. E. - / Carles  
Muntaner / Carles  
Estabanel / F. Estabanel  
El Secretario  
Miguel Romeu

Diligencia... Acredito que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de numero.

Granollers 17 noviembre 1959

El Secretario

M. Romeu